



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°41-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 013- 2019 -OMAPED/MDNC, de fecha 31 de enero del 2019; mediante el cual el Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED - solicita la formalización de su designación como jefe de dicha oficina mediante Resolución de Alcaldía, a fin de poder acceder al Programa Nacional de Entrega de Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO -, en el cual ha sido comprendido el distrito de Nueva Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, asimismo, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 1253-2019-MIDIS/PNDS-DE de fecha 10 de enero de 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, orientado a beneficiar a personas con discapacidad severa, mediante el otorgamiento de una pensión no contributiva de S/. 300.00 bimestrales, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ha sido comprendido dentro de dicho programa.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, para acceder a dicho programa resulta necesario que se designe mediante resolución al jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad – OMAPED - de la municipalidad; por lo que, mediante Informe N° 024-2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita se formalice su designación mediante Resolución en el cargo de **Jefe del área de OMAPED**, al actual feje de dicha oficina **Sr. SALVADOR HUANCA DIAZ** a partir del 16 de enero del 2019.

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **SALVADOR HUANCA DÍAZ**, identificado con DNI N° 80583843, como responsable de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, con retroactividad a partir del 16 de enero del 2019, para efectos de poder acceder al Programa Nacional de Entrega de Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y beneficiar a las personas con discapacidad severa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social para su cumplimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420